

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----**

---

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las 9:30 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Óscar Liñán Cuellas y D. Javier López Dacosta del grupo de Izquierda Unida; y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

**INCIDENCIAS:** Estuvieron ausentes durante toda la sesión los concejales, D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo municipal de Izquierda Unida, - cuya ausencia justificó el portavoz de su grupo D. Raúl Fernández Pinillas por motivos de índole personal -, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, quienes no justificaron su ausencia.

A la hora indicada, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Buenos días a todos. Vamos a dar paso a la sesión extraordinaria del Pleno de hoy miércoles, día 24 de mayo de 2017, con el siguiente orden del día”.

**ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2017.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “¿Hay algún concejal que tenga algo que decir al respecto? Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

**D. Víctor Del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** “Sí, buenos días. Yo simplemente para decir que me voy a abstener porque no estuve, a la vez que aprovechar para justificar mi ausencia por motivos personales”.



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Muy bien. Pasamos a la votación”. ¿Votos a favor? Son 9 votos a favor.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación de fecha 5/04/2017, y no formulándose observaciones al mismo, resulta aprobada por nueve votos a favor de los trece de derecho que forman la Corporación, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo de Izquierda Unida, y una abstención correspondiente a D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausentes los concejales los concejales, D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

En su virtud, el borrador del acta de la sesión de 5/04/2017 queda elevada a la categoría de acta definitiva.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Quiere decir algo el portavoz de Izquierda Unida. Tiene la palabra”.

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “Sí, solamente para excusar a Geli, que no puede asistir por motivos familiares”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Bien, queda excusada la concejal de Izquierda Unida. Pasamos al asunto número dos”.

**ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS ACUERDOS PARA LA EXTINCIÓN DE CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL DIMANANTE DE SANCIÓN FIRME EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 50/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LEÓN.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Viene dictaminado por la Comisión correspondiente; por lo tanto si ningún miembro corporativo dice lo contrario, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el señor Secretario”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “Buenos días, el asunto que fue dictaminado por la comisión en la sesión que celebró el 15 de mayo de 2017, en su parte dispositiva..., y antes de entrar en el mismo, (decir que) el dictamen fue aprobado por la unanimidad de los siete concejales de los nueve que forman la comisión y que fueron emitidos por su presidente, D<sup>a</sup>. Hermelinda



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

Rodríguez González, y los señores concejales, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro del grupo socialista al igual que D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco y D. Ángel Gutiérrez Blanco; del grupo de Izquierda Unida: D. Raúl Fernández Pinillas y D. Oscar Liñán Cuellas, y del grupo del Partido Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez.

La comisión, como digo, en la sesión de 15 de mayo de 2017, emitió dictamen favorable en relación con el convenio, (o el documento más que convenio), el documento por el que se formalizan los acuerdos para la extinción de crédito con privilegio especial dimanante de sanción firme en ejecución de sentencia dictada en el procedimiento ordinario 50/2007 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, y que tienen todos los señores concejales a su disposición”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Bien, abrimos un turno de intervenciones en este punto.

¿Algún miembro corporativo pide la palabra? Bueno, creo que los que lo conocen, que han estado en la comisión, y los que no doy por hecho que también lo saben, Se ha llegado a un acuerdo con la Administración Concursal para liquidar esa deuda que tienen con este Ayuntamiento a cargo de la multa sancionadora que había tenido en su momento la Minero Siderúrgica de Ponferrada por las actuaciones que habían tenido en el cielo abierto del “Feixolín”.

Decirles que se lleva con esta negociación prácticamente un año, porque como todos saben se venía cobrando periódicamente -y era un acuerdo que se había tomado-, una cuantía mensual de 21.000 euros que venía ejecutando la Minero Astur Leonesa porque se había hecho cargo de esa deuda, y hace prácticamente un año que no se viene haciendo efectivo ese pago, y por lo tanto se ha hablado con la Administración Concursal -se lleva hablando desde aquel momento-, de la necesidad de liquidar esta deuda en los términos que aquí se recogen en el convenio.

Todos conocemos la necesidad de adquirir un inmueble que sirva para dar cabida al parque móvil que tiene este Ayuntamiento y a ese almacén (centralizar ese almacén) tan necesario que unos y otros llevábamos -y estábamos siempre de acuerdo- en nuestro programa electoral.

La tasación de la nave, la ha hecho la arquitecta municipal como corresponde, porque es la que debe de valorar si es o no es real, y que está por debajo de la tasación que había hecho en su momento un informe externo de la Administración Concursal. Creemos que es necesario y creemos que es importante liquidar esta deuda, -sabéis las cargas que tenemos en cuestión de deudas y que servirá para aliviar de alguna manera las cuentas municipales-.

Además creemos que es de justicia y que se debería haber hecho ya mucho antes, y se debería haber recibido esta cuantía en el momento en que fue sancionada la Minero y no haber tenido que llegar a este proceso.

Así que si ningún miembro más tiene nada que decir, damos paso a la votación”.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**Votos a favor:** Nueve votos a favor, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista D. Mario Rivas López (Alcalde) y D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco y los tres concejales correspondientes al grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Una, correspondiente al concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor Del Reguero Prieto.

En consecuencia la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

**ÚNICO.-** Aprobar el documento por el que se formalizan los acuerdos para la extinción de crédito con privilegio especial dimanante de sanción firme, en ejecución de sentencia dictada en procedimiento ordinario 50/2007 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, con el siguiente contenido:

**"DOCUMENTO POR EL QUE SE FORMALIZAN LOS ACUERDOS PARA LA EXTINCIÓN DE CRÉDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL DIMANANTE DE SANCION FIRME EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 50/2007 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LEÓN.**

En la localidad de Villablino (León), a                      de mayo de 2017,

### **COMPARECEN:**

De una parte, **D. MARIO RIVAS LÓPEZ** en su condición de Alcalde del ayuntamiento de Villablino y en representación de éste.

De otra parte, **COTO MINERO CANTÁBRICO S.A. EN LIQUIDACIÓN (en adelante "concurzada")** provista de CIF. A-28002640 y representada por su administración concursal en la persona D. Francisco Javier Durán Díaz designado por Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid de fecha 9/07/2013.



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

El primero de ellos se halla facultado para este acto por virtud de las atribuciones conferidas en materia de recaudación de los ingresos de derecho público por el art. 21 apartado 1, letras f) y s) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en materia de bienes por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El segundo, por razón de su cargo de administración concursal en el procedimiento de concurso ordinario 475/2013, seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de los de Madrid, que acredita incorporando copia del Auto por el que se efectúa dicho nombramiento.

Manifiesta el Sr. Durán Díaz que dicho cargo se encuentra vigente y que la capacidad y facultades para el presente otorgamiento derivan de aquél, siendo conformes con lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

### **y MANIFIESTAN:**

1º.- El ayuntamiento de Villablino ostenta los siguientes créditos frente a la concursada:

**1.- COSTAS PROCESALES:** Dimanantes del Recurso de Apelación 134/2010 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por importe de 21.000 euros. **Calificado como crédito ordinario.**

**2.- COSTAS PROCESALES:** Dimanantes del Recurso de Apelación 194/2012 del mismo Tribunal, por importe de 19.288'40 euros. **Calificado como crédito ordinario.**

**3.- SANCION FIRME POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA:** En ejecución de sentencia, Procedimiento Ordinario 50/2007 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León, por



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

importe de 770.319,95 euros. Calificado como **crédito con privilegio especial** en virtud del artículo 90-1-1 sobre los bienes unidad de explotación minera Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Así están recogidos y especificados tales créditos en la lista definitiva y detallada de acreedores del deudor Coto Minero Cantábrico S.A., puesta de manifiesto por el Auto de 19/01/2017 del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid a medio del cual se da por finalizada la fase común del procedimiento concursal 475/2013 citado.

2º.- En virtud de los pagos parciales realizados a favor del ayuntamiento de Villablino, en ejecución del contrato de adjudicación y transmisión de unidades productivas de Coto Minero Cantábrico, S.A. en Liquidación a favor de la Compañía Minera Astur Leonesa, S.A., firmado con fecha 30/06/2014, **el crédito con privilegio especial ha quedado minorado a la cantidad de 577.739,93 euros.**

3º.- Con la finalidad de proceder a la realización del crédito calificado con privilegio especial, y la extinción de la deuda por el importe de 577.739,93 euros dimanante de la sanción urbanística arriba identificada, dentro del marco del procedimiento concursal en trámite, la administración concursal con fecha 20/12/2016 formuló una propuesta de liquidación, acompañando informes de tasación o valoración de determinados inmuebles.

De acuerdo con los expresados antecedentes, **ACUERDAN Y CONVIENEN:**

**PRIMERO.-** La concursada, en cuya representación actúa D. Francisco Javier Durán Díaz, se obliga al pago de la deuda por importe de 577.739,93 euros al Ayuntamiento de Villablino.

El pago y extinción de deuda se realizará bajo las siguientes modalidades:



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

- La cantidad de 447.216,42 euros, en efectivo, mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad del ayuntamiento de Villablino que éste designe al efecto, a la fecha de la firma del presente documento.

- La cantidad de 130.523,51 euros, mediante la modalidad **de adjudicación o dación en pago** consistente en la transmisión al ayuntamiento de Villablino de la propiedad del siguiente inmueble:

Nave situada en la calle Las Rozas de Villablino; inmueble con referencia catastral 000400800QH15F0001Q0.

Dicho inmueble ha sido objeto de valoración en virtud de informe pericial de la arquitecta municipal, en la cantidad de 130.523,51 euros.

La adquisición de este inmueble por el ayuntamiento de Villablino se justifica en la necesidad de disponer de espacio físico suficiente para almacén, taller y garaje de vehículos municipales, dado que en la actualidad el espacio existente en la nave de servicios es insuficiente, y la idoneidad del bien a adquirir estriba en sus características de superficie y proximidad a la nave de servicios citada.

**SEGUNDO.-** Mediante el pago al ayuntamiento de Villablino a través de las dos modalidades referidas en la cláusula primera, se extingue el crédito por importe 577.739,93 euros; efecto extintivo que requiere la concurrencia simultánea o sucesiva de:

- Ingreso en la cuenta del ayuntamiento de Villablino de la cantidad de 447.216,42 euros, y

- Transmisión de la propiedad y entrega al adjudicatario, ayuntamiento de Villablino, del inmueble catastral 000400800QH15F0001Q0 como consecuencia de la novación parcial y objetiva de la obligación originaria, que se extingue quedando totalmente satisfecho el crédito del acreedor. **Dicha entrega se efectuará con el**





**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**otorgamiento de la escritura pública de compraventa del inmueble cuyos gastos de formalización serán soportados por cada parte conforme a Ley.**

El inmueble se entrega al ayuntamiento de Villablino libre de cargas y gravámenes, y así lo hace constar expresamente la concursada.

**TERCERO.-** El ayuntamiento de Villablino autorizará la cancelación de la hipoteca unilateral constituida a su favor, una vez firme la extinción íntegra del crédito en los términos expresados en el pacto segundo anterior.

**CUARTO.-** Cada parte asumirá los gastos y tributos que le correspondan, conforme a Ley.

**QUINTO.-** Los pactos aquí expresados conducentes a la extinción del crédito, se producen y se habrán de someter por la concursada al marco legal definido por las normas del procedimiento concursal en curso.

Y en prueba de conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y en la localidad de Villablino, el día..... de mayo de 2017".

**ASUNTO NÚMERO TRES.- ADHESIÓN AL MODELO DE REQUERIMIENTO PREVIO AL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL “PLAN NACIONAL DE RESERVA ESTRATÉGICA DEL CARBÓN 2006-2012 Y NUEVO MODELO DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS COMARCAS MINERAS.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Viene dictaminado por la comisión correspondiente, por lo tanto si ningún miembro corporativo dice lo contrario, damos lectura a la parte dispositiva. Tiene la palabra el señor Secretario”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “En relación con este asunto, la comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, en la misma sesión antes aludida de 15 de mayo de 2017, dictaminó este asunto con el voto favorable de la unanimidad de los siete concejales que





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

estaban presentes en la sesión, y que eran: la presidenta D<sup>a</sup>. Hermelinda Rodríguez González, los concejales del grupo socialista, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D. Ángel Gutiérrez Blanco y D. Miguel Ángel Álvarez Maestro y los concejales del grupo de Izquierda Unida, D. Raúl Fernández Pinillas y D. Oscar Liñán Cuellas y el del grupo Popular, D. Ludario Álvarez Rodríguez.

Este documento es una especie de modelo normalizado, que se entrega en la secretaría y que al parecer elabora la Federación Española de Municipios y Provincias y que como habrán podido observar los concejales necesita cumplimentarse en alguno de sus extremos, y esa cumplimentación en parte se presenta por parte de la concejalía de Economía y Hacienda y a la que voy a dar lectura en relación con los proyectos que formaban parte de este denominado plan del Carbón, y el estado en que se encuentran, que son los siguientes:

Existen unos proyectos que han dado lugar a unos convenios que están pendientes de firma por parte del Instituto del Carbón y que son, el proyecto denominado *“Instalaciones deportivas y de ocio, 1ª y 2ª fase”*, por un importe de 3.719.925 € y el proyecto de *“Infraestructura para la implantación del Parador Nacional”* que tiene un importe de 300.000 €.

Estos proyectos según se informa tienen los convenios elaborados pero están pendientes de firma por el Instituto del Carbón.

Y luego existen una serie de proyectos del Plan Nacional del Carbón del período 2006-2012, que tal y como se recoge en el informe, se ha enviado la documentación preceptiva a la Junta de Castilla y León para su tramitación, y que son:

*“Recuperación del casco antiguo” por un importe de 700.000 euros.*

*“1ª Fase de mejora de núcleos urbanos” por importe de 274.900 euros.*

*“Pavimentación y urbanización en el Municipio” por un importe de 938.770 euros.*

*“Polígono Industrial de Villablino” por un importe de 3.800.000 euros, y “CL-626 variante de Villablino” por un importe de 12.000.000 euros; este último proyecto es un proyecto que promueve la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.*

Una vez dicho esto, la Comisión Informativa en la sesión antes indicada y con el quórum de votación que acabo de señalar emitió dictamen favorable en relación con este asunto”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Abrimos un turno de intervenciones sobre este punto, ¿algún miembro corporativo pide la palabra?”

Bueno, como conocen también los que participaron en la comisión, es un convenio y un acuerdo que llega a través de la agrupación de municipios mineros de Castilla y León con la FEMP, para que la FEMP encabece la...porque es la que puede tener la capacidad económica para hacerlo y los servicios jurídicos adecuados, encabece una demanda contra el Gobierno sobre el incumplimiento reiterado del plan del carbón 2006-2012, en el que el caso de este Ayuntamiento tenía un compromiso o debería haber cumplido con el compromiso de una suma que yo creo que es relevante, que va más allá de los 21 millones de euros y que no se han ejecutado ni un solo euro de estos 21 millones.



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

Más allá de la necesidad de estos proyectos, porque es verdad que son proyectos de otra época y que habría que analizar si la situación actual requiere de estos proyectos o requiere de otros diferentes, yo creo que es importante que se tramite esta denuncia, que se inicien los trámites oportunos y que se vea claramente la deslealtad entre administraciones, que es un tema importante del gobierno de España con las administraciones locales, y también en algún caso con la Junta de Castilla y León, porque como vemos la variante está promovida por la Junta de Castilla y León, que es de interés propio de este municipio.

Decir que es algo que según nos dicen desde la propia FEMP, es un proceso complejo y que no es sencillo, pero bueno creemos que como mínimo tenemos que tener la conciencia tranquila hasta el punto de que los Ayuntamientos tienen que intentar reclamarlo lo que se considera justo, y lo que se tenía comprometido con ellos, y por lo tanto vamos a amparar la iniciativa que se tomaba desde la asociación de municipios mineros de Castilla y León, y creemos que es importante que salga adelante por este Pleno y por unanimidad.

Esto es una propuesta que se presenta en este caso en este Ayuntamiento, por la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento, pero que está comprometida por parte de todos los municipios mineros, de hacer.

En el momento en que conozcamos la cuantía íntegra de todos los municipios que conlleva Castilla y León, también se les comunicará a los miembros corporativos, porque creo que es importante defender en concreto lo nuestro, pero también hacer una iniciativa para defender lo que todos los municipios mineros están sufriendo en este caso. Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Nueve votos a favor, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista D. Mario Rivas López (Alcalde) y D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco y los tres concejales correspondientes al grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Una, correspondiente al concejal del grupo de Laciara Avanza D. Víctor Del Reguero Prieto.

En consecuencia la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

### REQUERIMIENTO PREVIO AL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

AL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN  
Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS.



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

### MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL.

**D. MARIO RIVAS LÓPEZ**, Alcalde del ayuntamiento de Villablino (León), en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017 (se adjunta certificación de dicho acuerdo), con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución nº 23, de Villablino -León-, C.P. 24100, comparece y como mejor proceda en derecho **DICE**:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente escrito interpone requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, por la inactividad de la administración en la ejecución del PLAN NACIONAL DE RESERVA ESTRATEGICA DE CARBON 2006-2012 Y NUEVO MODELO DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS COMARCAS MINERAS, en lo referente a la concesión de las ayudas al desarrollo de las infraestructuras, previstas en el apartado XVI.2 de dicho Plan y reguladas en el Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón, habiendo sido perjudicado este Ayuntamiento por dicha inactividad **en tanto que beneficiario de uno/varios de los proyectos elegibles de los incluidos en el Anexo IV a dicho Plan.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad del carbón arranca del Plan 1998-2005, de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, firmado el 15 de julio de 1997 por el entonces Ministerio de Industria y Energía y las Centrales Sindicales FIA-UGT y Federación Minerometalúrgica de CC OO, con el fin de destinar recursos para la reestructuración y desarrollo de estas zonas.

Dicho Plan se basaba en los principios de solidaridad y cohesión y tenía como objetivos el desarrollo de infraestructuras viarias para garantizar el acceso rápido de las Comarcas Mineras a los grandes ejes de transporte del país, la inversión en la mejora de los niveles educativos y formativos de la población dependiente de la minería, y el establecimiento de sistemas de ayuda al desarrollo de proyectos de inversión en las Comarcas Mineras creadores de puestos de trabajo; acordándose para el cumplimiento de



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

tales objetivos diferentes aportaciones económicas anuales para cada uno de ello.

**SEGUNDO:** Con fecha 28 de marzo de 2006, el renombrado Ministerio de Industria Turismo y Comercio, las citada Centrales Sindicales y la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNION), firmaron el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras (Plan 2006-2012, en adelante); Plan que fue aprobación por el Consejo de Ministros, en su reunión de 31 de marzo de 2006.

Este Plan se constituye en el plan estratégico para la concesión de ayudas al desarrollo infraestructural (tal como se dice en la exposición de motivos del citado Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto) y tiene un contenido sustancialmente idéntico al Plan anterior, tanto en su fundamentación como medidas. En él se prevé el destino a la reactivación de las Comarcas Mineras afectadas por la ordenación de la minería del carbón un total de 2.880 millones de euros en el periodo 2006/2012.

**TERCERO:** El apartado XVI.2 del Plan 2006-2012 se ocupa de las ayudas al desarrollo de las infraestructuras, regulando entre otras cosas el procedimiento de selección de los proyectos, en los siguientes términos:

*La presentación y análisis de las actuaciones de infraestructuras se realizará en las Mesas de la Minería Regionales de cada CC.AA. con la participación de los Sindicatos firmantes del Plan, representantes de los Ayuntamientos Mineros, representantes de la CC.AA. correspondientes y representantes del IRMC si así lo considerasen estos últimos. No serán aceptables proyectos que no hayan sido considerados por las citadas Mesas.*

*El conjunto de proyectos para los que exista acuerdo, serán tramitados para la firma de los correspondientes Convenios, una vez que se hayan reflejado en el acta de la siguiente reunión de la Comisión de Cooperación CC AA-IRMC.*

*De no producirse el acuerdo en las Mesas de la Minería Regionales de cada CC AA, sobre uno o más proyectos, el IRMC convocará a las Instituciones representadas en dichas Mesas y a las correspondientes Organizaciones de ámbito estatal para buscar el acuerdo. De producirse este acuerdo, esos proyectos serán tramitados para la firma de los correspondientes Convenios, una vez que se hayan reflejado en el acta de la siguiente reunión de la Comisión de Cooperación CC AA-IRMC.*



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

*Las Comisiones bilaterales CC.AA.-IRMC son las previstas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para el control de los convenios marco que se establezcan entre Administraciones para la ejecución de las actuaciones que se firmen.*

*El listado de proyectos elegibles para la firma de Convenios (Anexo IV) será posteriormente analizado en detalle por las Mesas Regionales de la Minería y por la Subcomisión de Seguimiento de la Reactivación.*

*La selección de un conjunto de proyectos implicará la firma de uno o, en su caso, varios convenios múltiples para la realización de los correspondientes proyectos de ingeniería.*

*La selección definitiva se realizará teniendo en cuenta dichos proyectos y el coste de las correspondientes actuaciones. Los proyectos de ingeniería contendrán una memoria justificativa de la conveniencia, para el desarrollo alternativo, de la ejecución del proyecto y de la coherencia y complementariedad de dicha actuación, a la vista de los planes y presupuestos regionales y locales. Los proyectos contendrán, además, una evaluación prospectiva de los efectos de dicha actuación.*

No obstante, el propio Plan 2006-2012 prevé en su apartado XVIII que, una vez suscrito por las parte, el Plan se desarrollará mediante un marco normativo, con el rango jurídico de Real Decreto.

**CUARTO.** Por lo que aquí nos interesa ese desarrollo normativo se produjo mediante el Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón (BOE núm. 222, de 15 de septiembre de 2007).

*Su art. 7 ordena que "las ayudas contempladas en este Real Decreto, podrán ser de carácter plurianual o anual y se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, vigentes en cada ejercicio, con el límite de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."*

Y su Capítulo IV (arts. 11 a 16) establece el procedimiento para la selección de los proyectos y concesión de la ayudas. Procedimiento que puede sintetizarse en los siguientes trámites:



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

1. Suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre el entonces Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y cada una de las Comunidades Autónomas beneficiarias, en los que se establecerán los detalles de la gestión del programa de desarrollo de las infraestructuras e incluirán los compromisos en materia de financiación y gestión de las ayudas y un procedimiento de control y coordinación, con la creación de comisiones de cooperación que serán responsables de la selección de las actuaciones y de velar por el cumplimiento de los convenios. Estos Convenios Marco podrán, además, especificar la relación de actuaciones financiadas para ser desarrolladas en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma.

Los Convenios Marco serán autorizados por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

2. Constitución de una Mesa Regional de minería o entidad equivalente en cada Comunidad Autónoma beneficiaria, en la que estarán representados al menos el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las organizaciones sindicales firmantes del Plan 2006-2012 y los municipios muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón, enumerados en el anexo al Real Decreto, entre los que se encuentra el de este Ayuntamiento.

3. Propuesta de actuaciones candidatas a ser beneficiadas con las ayudas, realizada por la Mesa Regional y que se trasladará al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC, en adelante).

- si la Mesa no alcanza acuerdo sobre la propuesta, el IRMC convocará a la Mesa y a representantes estatales de las organizaciones sindicales firmantes del Plan 2006-2012, con la intención de propiciar ese acuerdo.

4. Decisión final sobre la propuesta de actuaciones adoptada por la comisión de cooperación creada por el citado Convenio Marco, y formada por representantes del IRMC y de la Comunidad Autónoma beneficiaria.

5. Suscripción de un convenio específico de colaboración para cada actuación o de un grupo de actuaciones, en el que se establecerá las condiciones de financiación, de ejecución y de justificación.

- la Administración local competente para la ejecución de las actuaciones formará parte del convenio específico,





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

- la Gerencia del IRMC es el órgano competente para la instrucción del procedimiento conducente a la firma de estos convenios y
- el Presidente del IRMC es el competente para firmarlos,
- serán objeto de autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

**QUINTO.** Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_-8- suscribieron el Convenio Marco de Colaboración al que se refiere el Real Decreto 1112/2007, en el cual se incluye una relación de actuaciones financiadas y de los Ayuntamientos promotores, entre los cuales se encuentra el que yo presido.

### HECHOS

**(HACER UN RELATO DE LOS TRÁMITES LLEVADOS A CABO HASTA EL MOMENTO EN EL QUE SE PARALIZÓ EL PROCEDIMIENTO)**

**PRIMERO.-** Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Mesa Regional de minería elevó al IRMC la propuesta de actuaciones candidatas a ser beneficiadas con las ayudas, entre las que se encontraba el/los siguiente/es proyecto/s promovido/s por este Ayuntamiento:

**(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROYECTOS.**

**SEGUNDO.-** Con fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Comisión de Cooperación creada por el Convenio Marco referido en el antecedente quinto, aprobó la propuesta de actuaciones elevada por la Mesa Regional de la Minería.

**TERCERO.-** Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se firmó el convenio específico de colaboración, en el que se establecen las condiciones de financiación y ejecución del proyecto  
**(DENOMINACIÓN DEL PROYECTO)**

**CUARTO.-** (SEGUIR ENUMERANDO LOS TRÁMITES LLEVADOS A CABO HASTA LA PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO)





## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**QUINTO.-** A fecha de hoy este Ayuntamiento no tiene conocimiento de  
(**ESPECIFICAR EL TRÁMITE QUE NO SE LLEVÓ A CABO. Por ejemplo:**

- **Que la Mesa Regional de la Minería haya elevado la propuesta de actuaciones**
- **Que la Comisión de Cooperación haya aprobado la propuesta de actuaciones.**
- **Que se haya firmado el convenio específico**
- **...../.....**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones Públicas, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso- administrativo, la Administración que pretenda interponerlo podrá requerir a la otra para que inicie la actividad a la que está obligada.

**SEGUNDO.-** El órgano competente para acordar ese requerimiento es el Pleno del Ayuntamiento, en tanto que a él le corresponde la atribución de acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, tal como dispone el art. 22.2,j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo cuya adopción no requiere mayoría cualificada, de acuerdo con el art. 47, siendo el Alcalde el competente para ejecutar tal acuerdo en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1, letras b) y r), todos ellos de la misma Ley 7/1985.

**TERCERO.-** La inactividad de la Administración es objeto del recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuando tal inactividad supone el incumplimiento de una obligación derivada de una disposición general que no precise de actos de aplicación o de un acto, contrato o convenio administrativo.

No obstante, esa enumeración (disposición, acto, contrato o convenio) no ha de interpretarse como una enumeración cerrada. En este sentido cabe citar varias sentencias del Tribunal Supremo (de 3 de enero y 20 de abril de 2013, y las núms. 4373/2015, de 19 de octubre y 5801/2015 y de 30 de diciembre) en el que reconoce como fuente de esa obligación a un Plan de Inversiones".

**CUARTO.-** Este Ayuntamiento es beneficiario de las ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón previstas en el Plan 20162012 y reguladas en el Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto, en tanto que el mismo figura en el anexo **IV y V** del citado Plan y en el anexo de ese Real Decreto.



**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**El/los proyecto/s** citados en el apartado tercero de los hechos relatados anteriormente **fue/fueron**

- **incluidos en el Protocolo/Convenio de Cooperación referido en el antecedente quinto.**
- **incluidos en la propuesta de actuaciones aprobada por la Comisión de Cooperación creada por el Protocolo/Convenio de Cooperación referido en el antecedente quinto.**
- **objeto del convenio específico suscrito con fecha \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ entre el IRMC, la Consejería de \_\_\_\_\_ y este Ayuntamiento.**

de donde nace el derecho de este Ayuntamiento a obtener las ayudas para financiar la ejecución de **dicho/dichos proyecto/s**

**El/La \_\_\_\_\_**

ha incurrido en esa inactividad al no haber **(RESEÑAR EN QUÉ HA CONSISTIDO ESA INACTIVIDAD)**

En su virtud,

**LE REQUIERO** para que, teniendo por presentado este escrito, lo admita a trámite, le dé el que la ley previene, y previos los trámites pertinentes, el órgano competente de **ese/esa Instituto/Administración** proceda, en el improrrogable plazo de un mes, a **(INDICAR EL TRÁMITE QUE SE REQUIERE REALICE<sup>-20-</sup>)**

De no ser atendido, se procederá a la interposición del recurso-contencioso administrativo del cual este requerimiento es trámite previo, ello sin perjuicio de las acciones legales que el Ayuntamiento pueda ejercer para el resarcimiento de los daños y perjuicios que la inactividad de **ese/esa Instituto/Administración** le haya podido causar.

E n \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ d e \_\_\_\_\_ d e 2 0 1 7



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

### ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS INVERSIONES CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE 2016.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “También viene dictaminado por la comisión correspondiente, perdón: Viene en la modalidad de proposición, por lo tanto cabe ratificar su inclusión en el orden del día”.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausentes los concejales, D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Tiene la palabra el señor Secretario”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “Esta proposición que está firmada por el Alcalde con fecha 19 de mayo de 2017, dice lo siguiente:

#### "PROPUESTA DE ACUERDO EN LA MODALIDAD DE PROPOSICIÓN:

D. MARIO RIVAS LÓPEZ, en su calidad de Alcalde del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO(LEÓN), al amparo de lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno del Ayuntamiento de Villablino la siguiente propuesta de acuerdo, bajo la modalidad de **PROPOSICIÓN**, previa ratificación de su inclusión en el orden del día:

#### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS INVERSIONES CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE 2016.

1º.- Objeto y justificación.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 27/07/2016 se estableció como beneficiario del Plan especial de Infraestructuras y Redes 2016 (1ª fase) al ayuntamiento de Villablino con



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

una inversión de 250.000 euros, con cargo al Plan Especial de Infraestructuras y Redes (BOP. de León nº 111, de 13 de junio de 2016).

2º.- Dicha inversión incluye las siguientes actuaciones:

- Pavimentación de calles en Villablino, (calles Terrado, Monte Grallero, Vega del Palo (tramo del tanatorio) y García Buelta).

- Renovación de fachada de Casa de la Cultura y cubierta de edificio (antiguo ayuntamiento).

- Renovación de la red de abastecimiento en Villablino.

Pues bien, este último proyecto comprendía la sustitución y cese del servicio de la red de abastecimiento con tubería de fibrocemento, mediante su renovación por tubería de polietileno en el tramo que va desde la zona de captación situada al norte de Sosas de Laciana hasta el depósito de distribución en esta localidad (500 metros) y desde aquí hasta el depósito de Villablino (3.400 metros).

El presupuesto de este proyecto ascendía a la cantidad de 155.000 euros, IVA incluido.

3.- Durante la tramitación de este proyecto se ha detectado la conveniencia de sustituir este tramo, por otro perteneciente a la red de distribución de agua tratada, concretamente en la Avda. Constitución de Villablino, por cuanto está más deteriorada, en una longitud de 434 metros, y de la misma forma que en el proyecto anterior consistiría en sustituir la actual red de fibrocemento por otra de PVC de presión.

Además, y con ello, se agilizaría la tramitación administrativa para la contratación y ejecución de las obras, toda vez que el proyecto anterior exige, al emplazarse en suelo rústico y en zonas de afección de dominio público hidráulico y montes de utilidad pública, la obtención de informes preceptivos medioambientales y autorizaciones sectoriales, amén de la necesidad de realizar ocupaciones de fincas de propiedad privada a través de las correspondientes servidumbres.

El presupuesto de la inversión se mantiene inalterado para este nuevo proyecto, en la cantidad ya señalada de 155.000 euros, IVA incluido.

4.- Por tales motivos, por la Alcaldía se ha solicitado de la Diputación Provincial de León la autorización para la modificación del proyecto en fecha 3/05/2017.

En virtud de cuanto se ha expuesto, esta ALCALDÍA, eleva al Pleno del ayuntamiento, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Modificar, con cargo al Plan Especial de Infraestructuras y Redes (BOP. de León nº 111, de 13 de junio de 2016), la inversión correspondiente al proyecto Renovación de la red de abastecimiento en Villablino, que se sustituye por el proyecto de "Renovación de la red de abastecimiento en la Avda. Constitución de Villablino", manteniendo el mismo presupuesto de 155.000 euros (128.099,17 euros y 26.900,83 euros de IVA).

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de León a fin de que autorice la modificación propuesta.



**ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO**

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

VILLABLINO, a 19 de mayo de 2017.

EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas López".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Abrimos un turno de intervenciones sobre este punto. ¿Algún concejal pide la palabra? Tiene la palabra del concejal de Izquierda Unida”.

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** “Bueno tenemos nuestras dudas sobre esta propuesta que se trae, de modificación de esta inversión, de esta subvención de Diputación.

En primer lugar nosotros consideramos importante el que el Ayuntamiento cambiara toda la red de abastecimiento que estuviera en mal estado, entre ellas había bastantes redes todavía con fibrocemento; es más, en varios Plenos y en Comisiones de Obras hemos preguntado los concejales de Izquierda Unida, por cuántas redes efectivamente seguían estando en fibrocemento y que previsiones había de cambiarlas y bueno ...en algunos Plenos se nos contestó que eran muy escasas, que se estaba en ello y se llegó a esta subvención para tratar de solucionar la más importante, que era la captación de Sosas, que va hacia el depósito de la Corradina, que son tres y pico kilómetros y que no está en un estado no muy adecuado, que nos parecía muy interesante que se hubiera metido en esta subvención, y se metió y se concedió.

Esta subvención se concedió en julio del año pasado, entiendo que desde julio del año pasado hubo tiempo razonable para tramitar las autorizaciones de Confederación, las autorizaciones de ocupaciones de montes, cuando además estamos hablando de una red que ya es existente, simplemente es reemplazar la que hay, no es como meter una nueva que habría que...digamos ...entiendo que hay que solicitarlo pero que bueno, en un año creo que hubo tiempo.

Aparte: que la propuesta que se nos trae es cambiarlo por la sustitución de redes en la Avd. Constitución, que entiendo que no afectará al reciente asfaltado que se ha hecho de esa calle, porque la mayoría de las redes pasan por las aceras, entiendo; pero bueno, aún así seguro que no sé si es el mejor momento para abordar una inversión en una calle que esta recién arreglada”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra el portavoz de Laciaña Avanza”.

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciaña Avanza:** “Sí, yo iba a preguntar también qué tramo era exactamente de la Avda. Constitución, por lo mismos...no sólo el asfaltado sino también se han hecho tramos de acera, y el propio traqueteo de la maquinaria pues daña la cuestión.

Al margen de que se tenga que hacer, (que bueno en eso parece que estamos todos de acuerdo), pues al final resultará o a lo mejor resulta que el asfaltado termina afectado como ha pasado otras veces, por falta de planificación en este caso”.



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** Bien, contestando por orden. La sustitución viene principalmente hecha por dos motivaciones:

La primera, los procesos administrativos que son tediosos y largos y que no siempre dependen de este Ayuntamiento -lo conocen perfectamente los concejales-, sino que los permisos...hay permisos de medio ambiente por ejemplo que no han llegado a este Ayuntamiento, y después hay una ...pero el principal motivo de todos esos trámites administrativos es la servidumbre que se tiene en torno a las fincas de propiedad privada que se ocupan.

La sustitución no va exactamente por el mismo sitio por el que circulaba, y por lo tanto hay que prever esa servidumbre en otras fincas. En principio se pensaba que iba a ser por el mismo sitio, pero después en el desarrollo del proyecto no era conveniente y por lo tanto hay zonas nuevas que hay que modificar, hay zonas nuevas que tenemos que hablar con los propietarios.

Y después otra cuestión también, que es referida a la importancia de aquella que considerábamos que era prioritaria, y después lo que se nos dice por parte de los técnicos, es que es más prioritaria la zona donde estamos hablando ahora, en la Avda. Constitución, porque es donde el agua tiene el reposo, -técnicamente posiblemente no se diga así, pero bueno es un poco la explicación general que quiero dar aquí-, es donde el agua permanece en reposo, es donde tiene la bajada y por lo tanto es la que se considera más necesario sustituir, eso no quiere decir que la red de Sosas, la que se había prevista en su momento y la que todos consideramos que es necesaria, se abandone; de hecho se mete ya, (como saben, el Plan Provincial de Diputación prevé también una inversión para redes, para sustitución de redes de fibrocemento) y se acometerá la de Sosas en la parte que corresponde que aproximadamente es la mitad de lo que queda y previsiblemente en los procesos que se ha tenido con Diputación, el próximo plan venga también acondicionado a la sustitución de redes, y en esta legislatura se podrá dejar finalizado todo el tramo de Sosas, el que teníamos previsto en un principio y esta parte de aquí.

En cuanto a la red, en la Avda. Constitución va por la zona de las aceras, no hay que tocar en absoluto el pavimento, por lo que se nos dice desde los técnicos que corresponden y elaboran el proyecto, y en torno a las aceras que se han realizado hace poco tiempo (porque evidentemente en estas otras aceras estaba la sustitución hecha, la parte que es del Ayuntamiento hacía la salida a la Avda. Asturias está hecho toda la sustitución de red fibrocemento) y en la parte que se ha ejecutado, la última que se ha ejecutado el arreglo en torno a la altura de la joyería, está sustituido también y por lo tanto no hay que hacer nada, y aquí simplemente es sustituir la red de fibrocemento en una parte en la que sólo hay que levantar adoquín y volverlo a sustituir, en esta parte más cercana al Ayuntamiento.

Y como les digo, la cuestión del reposo del agua parece que es importante a la hora de la descomposición de las redes de fibrocemento, y por eso se toma esta determinación; también decir, que es importante tener que llegar a acuerdos con la servidumbre de paso, porque sino tendríamos que ir a expropiaciones. Y las expropiaciones que no son por acuerdo saben que son tediosas y que tienen un procedimiento largo. Por lo tanto



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

esperemos que la servidumbre -se atiende a la necesidad de que pase por esas zonas-, por los vecinos que son propietarios y se pueda llegar a un acuerdo en esa servidumbre de paso.

Vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Seis votos a favor, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista D. Mario Rivas López (Alcalde) y D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Alvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Cuatro, correspondientes a los tres concejales del grupo de Izquierda Unida, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas, y al concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto.

En consecuencia la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con el siguiente tenor:

**PRIMERO.** Modificar, con cargo al Plan Especial de Infraestructuras y Redes (BOP. de León nº 111, de 13 de junio de 2016), la inversión correspondiente al proyecto Renovación de la red de abastecimiento en Villablino, que se sustituye por el proyecto de "Renovación de la red de abastecimiento en la Avda. Constitución de Villablino", manteniendo el mismo presupuesto de 155.000 euros (128.099,17 euros y 26.900,83 euros de IVA).

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de León a fin de que autorice la modificación propuesta.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 2, 3, 4, 7, 8 Y 9. AMPLIACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5/04/2017.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Viene en la modalidad de proposición, por lo tanto, cabe ratificar la inclusión en el orden del día".

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, resulta aprobada por la unanimidad de los diez concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda





## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausentes los concejales, D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Tiene la palabra el señor Secretario".

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** "Propuesta de acuerdo de fecha 19 de mayo de 2017, que está firmada por la Alcaldía y en la parte dispositiva de la misma se dice:

"(...) **PRIMERO.** Ampliar el Acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en su sesión de fecha 5/04/2017 –con el título "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 2, 3, 4, 7, 8 Y 9– , incorporando a su parte dispositiva **un apartado cuarto del siguiente tenor:**

**"CUARTO.-** *Por otra parte, y atendiendo al hecho de que dichas naves están siendo efectivamente utilizadas por los arrendatarios con justo título, y destinadas al ejercicio de actividades comerciales e industriales varias, a fin de evitar perjuicios a los mismos, autorizar la prórroga de los arrendamientos de una manera provisional y transitoria, desde la fecha de su vencimiento y hasta en tanto se culmine el nuevo procedimiento de licitación, siempre que los arrendatarios así lo interesen, y con sujeción al régimen económico vigente".*

**SEGUNDO.-** Disponer la incorporación del presente Acuerdo al expediente de su razón, y dar traslado a los titulares de los contratos de arrendamiento".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Abrimos un turno de intervenciones sobre este punto. ¿Algún miembro corporativo pide la palabra?"

Bueno es una modificación, simplemente del texto; era necesario traerlo, porque es necesario el acuerdo plenario. Pasamos a la votación".

Finalizadas las intervenciones y,

**VISTO que** el Pleno del Ayuntamiento de Villablino en su sesión de fecha 5/04/2017 adoptó el siguiente ACUERDO:

"(...) Iniciar expediente de contratación para la adjudicación en régimen de ARRENDAMIENTO, de las Naves 2, 3, 4, 7, 8 y 9, situadas en la finca catastral 6582301QH1568S0001TL, del Vivero de Empresas en el polígono Industrial Laciana,



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

disponiendo el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa.

2º.- De acuerdo con los datos que obran en los archivos del ayuntamiento, los contratos de arrendamiento finalizan en las fechas siguientes:

- Naves 2 y 3: Adjudicadas a la mercantil DEPORTES ISA SL, según contratos formalizados en fecha 27/04/2007, con fecha de vencimiento el 27/04/2017.

- Nave 4: Adjudicada a Santiago Pérez Béjar, según contrato formalizado en fecha 27/04/2007, con fecha de vencimiento el 27/04/2017.

- Naves 7 y 8: Adjudicadas a la mercantil CERVECERÍA JOSE S.L., según contrato formalizado en fecha 8/06/2007, con fecha de vencimiento el 8/06/2017.

- Nave 9: Adjudicada a Adela González Álvarez, según contrato formalizado en fecha 27/04/2007, con fecha de vencimiento el 27/04/2017.

3º.- El Acuerdo Plenario citado, de fecha 5/04/2017 que disponía la iniciación de nuevos procedimientos para la licitación de los arrendamientos, y que recogía el contenido de la propuesta de acuerdo inicial, en sus fundamentos señalaba expresamente:

***"Por otra parte, y atendiendo al hecho de que dichas naves están siendo efectivamente utilizadas por los arrendatarios con justo título, y destinadas al ejercicio de actividades comerciales e industriales varias, a fin de evitar perjuicios a los mismos, cabe autorizar la prórroga de los arrendamientos de una manera provisional y transitoria, desde la fecha de su vencimiento y hasta en tanto se culmine el nuevo procedimiento de licitación, siempre que los arrendatarios así lo interesen, y con sujeción al régimen económico vigente".***

Sin embargo la parte dispositiva del acuerdo plenario, por error, omitió este pronunciamiento, por lo que resulta necesario someterlo al Pleno nuevamente para que se pronuncie de manera expresa sobre esta cuestión.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Pleno del ayuntamiento por la unanimidad de de los diez concejales presentes; votos emitidos por D. Mario Rivas López (alcalde) y los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas del grupo de Izquierda Unida y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausentes los concejales, D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**PRIMERO.** Ampliar el Acuerdo adoptado por el Pleno de este ayuntamiento en su sesión de fecha 5/04/2017 -con el título "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS NAVES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS 2, 3, 4, 7, 8 Y 9- , incorporando a su parte dispositiva un apartado cuarto del siguiente tenor:

***"CUARTO.- Por otra parte, y atendiendo al hecho de que dichas naves están siendo efectivamente utilizadas por los arrendatarios con justo título, y destinadas al ejercicio de actividades comerciales e industriales varias, a fin de evitar perjuicios a los mismos, autorizar la prórroga de los arrendamientos de una manera provisional y transitoria, desde la fecha de su vencimiento y hasta en tanto se culmine el nuevo procedimiento de licitación, siempre que los arrendatarios así lo interesen, y con sujeción al régimen económico vigente".***

**SEGUNDO.-** Disponer la incorporación del presente Acuerdo al expediente de su razón, y dar traslado a los titulares de los contratos de arrendamiento.

### **ASUNTO NÚMERO SEIS.- EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN MATERIA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Viene dictaminada por la Comisión correspondiente, por lo tanto, si ningún miembro corporativo dice lo contrario, damos lectura a la parte dispositiva.

Tiene la palabra el señor Secretario".

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** "La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de diecinueve de mayo de 2017, y en relación con este asunto, con el voto favorable de la unanimidad de los seis concejales de los nueve que componen dicha comisión informativa, votos emitidos por el presidente de la misma, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, y los concejales del grupo Socialista, don Juan Antonio Gómez Morán, doña Hermelinda Rodríguez González y don Ángel Gutiérrez Blanco, y los concejales del grupo de Izquierda Unida, don Raúl Fernández Pinillas y doña Ángeles Ortega Fernández, emitió dictamen con la siguientes parte dispositiva:

**"(...) PRIMERO.-** Iniciar nuevo procedimiento de elaboración y aprobación de una ordenanza general reguladora de la publicidad en materia de licencias urbanísticas, dejando sin efecto el procedimiento iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 2/11/2016.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se dispone efectuar una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma acerca de:



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo de duración de la consulta será de quince días naturales, y la ejecución del trámite se llevará a cabo por la Alcaldía, en los términos que disponga en aplicación de este Acuerdo.

**TERCERO.-** En el expediente habrán de incorporarse las consultas evacuadas, las observaciones y enmiendas que se formulen y cuantos datos y documentos sean de interés".

**Miguel Broco Martínez, Secretario:** "A este dictamen se incorpora un voto particular, que tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento el 22 de mayo de 2017 (nº. 2132) y que formula el concejal del grupo de LACIANA AVANZA, don Víctor del Reguero Prieto: este voto particular dice lo siguiente:

"VÍCTOR DEL REGUERO PRIETO, en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal LACIANA AVANZA y en condición de miembro de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento **VOTO PARTICULAR** al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de 19 de mayo de 2017, **2.- Expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de publicidad en materia de licencias urbanísticas**, en base a las siguientes

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** El expediente tiene su origen en una moción presentada por este Concejal, como Portavoz del Grupo Político LACIANA AVANZA, ante el Pleno de la Corporación, la cual fue aprobada por unanimidad en sesión de 2 de noviembre de 2016, con el siguiente punto único de resolución:

**"Establecer, a la mayor brevedad, mediante una modificación de la Ordenanza citada, o con la creación de una Ordenanza específica de que disponen algunas Administraciones Locales, la obligatoriedad de indicación mediante un cartel oficial la solicitud y/o concesión de licencia urbanística, a los efectos tanto de su conocimiento público como de identificación administrativa."**



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**SEGUNDO.-** La Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Obras y Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente, aprobó el 7 de diciembre de 2016 dictamen aprobando la propuesta de ordenanza presentada, si bien lo hizo con la modificación del proyecto de ordenanza requerido por este Concejal, extendiendo la obligatoriedad del cartel informativo de obra a todo tipo de licencias y a los actos sujetos a declaración responsable.

**TERCERO.-** El Pleno de la Corporación, de 21 de diciembre de 2016, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

**CUARTO.-** En la exposición de motivos de la moción aprobada por el Pleno el 2 de noviembre de 2016, se explicitaba lo siguiente:

*"Vistas las reiteradas quejas recibidas por parte de vecinos del municipio, en relación a la **presunta realización de obras de construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento sin contar con los correspondientes y obligatorios control y licencia de la Administración Local, o, en otros casos, cuando tal solicitud eventualmente se produce, se hace para una obra de características mucho menores que la que en realidad se ejecuta, con el fin de eludir el pago de impuestos.***

*Visto que las obligaciones tanto en materia urbanística como en materia tributaria han de ser idénticas para cualquier vecino.*

*Visto que la situación financiera de esta Administración Local y sus Planes de Ajuste hacen más necesaria, si cabe, que en circunstancias normales, la mejora de la inspección tributaria en cuanto a los hechos imposables que actualmente no se gravan o que son objeto de fraude."*

**QUINTO.-** Al aprobar la moción en los términos antedichos, la Corporación asumió la integridad de su contenido, haciéndose en este caso hincapié en la parte que alude a *"la presunta realización de obras de construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento sin contar con los correspondientes y obligatorios control y licencia de la Administración Local, o, en otros casos, cuando tal solicitud eventualmente se produce, se hace para una obra de características mucho menores que la que en realidad se ejecuta, con el fin de eludir el pago de impuestos"*, y también *"la mejora de la inspección tributaria en cuanto a los hechos imposables que actualmente no se gravan o que son objeto de fraude"*.

Esta circunstancia que se prolonga en el tiempo es tan evidente, tan patente, tan visible y tan de dominio público que no parece necesario abundar sobre ella. Pero por si hubiera dudas por cualquiera de los Grupos Políticos de esta Corporación, o de los Concejales de la misma, o de los miembros de la Comisión Informativa, cabría solicitar **informe de los servicios municipales que determinara cuántos expedientes de restauración de la legalidad urbanística o sancionadores se han tramitado por parte**



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**de este Ayuntamiento en los últimos años motu proprio; esto es, sin que mediara una denuncia de un particular o un mandato judicial para ello.**

Este aspecto tiene **repercusiones negativas en el urbanismo y en la calidad de vida, puede decirse que con carácter casi general y de forma flagrante en determinados puntos de la geografía del municipio, provocando una total anarquía urbanística que está a la vista y lo que es más grave, es conocida y tolerada por la Administración Local, que la ampara con su inacción, (...)**

Aclaración por parte del Secretario que dice: *“Entiendo que hay una errata en el texto y que lo que quiere decir es inacción o un término similar”.*

**(...)pese a que dentro de sus competencias está cumplir y hacer cumplir la normativa urbanística** tanto en las disposiciones legales como en la planificación local, que parece que es necesario recordar que se tramitan y aprueban para respetarse y cumplirse.

Cabe preguntarse si este Ayuntamiento, que en los últimos años, ante la necesidad de reactivación económica por la paulatina disminución del monocultivo de la industria del carbón, viene hablando de la posibilidad de encaminar iniciativas hacia el sector turístico, tiene consciencia de que una de las deficiencias y necesidades pasa por una mejora de determinadas características urbanas con carácter gradual, **esto es, evitando en lo posible la toma de medidas drásticas como pudieran ser la demolición o desaparición de construcciones de precaria estética o flagrante ilegalidad, sino mediante la toma de medidas razonables progresivas para, a medio y largo plazo, se corrijan las anomalías que puedan corregirse y, en todo caso, tratar de evitar que en lo sucesivo que continúen extendiéndose.**

A mayores, lejos de tener solo tales repercusiones visuales o estéticas, en paralelo a la ilegalidad o irregularidad que puedan suponer actuaciones urbanísticas fuera de la ley, tal circunstancia tiene también **consecuencias sobre la Hacienda Municipal, en tanto priva a la misma de la percepción de determinadas tasas o impuestos que le corresponden y que, por otro lado, es obvio pero a la vista está que no sobra recordar que ante ellos deben ser tratados y actuar, en igualdad de condiciones, todos los vecinos.**

Este fraude no es para nada desconocido por la Corporación, y paradójicamente a él no son ajenos algunos Concejales, incluso miembros del Equipo de Gobierno, extremo este sobre el que si fuera preciso abundar considera el firmante que podría requerirse informe a los servicios técnicos municipales. En caso de no prosperar este voto particular, este Concejel valorará la incorporación al expediente de tales informes con la finalidad de poder situar en su contexto el sentido de los votos, para que la Corporación valore si eventualmente este responde más a cuestiones o intereses personales, que a una posición política.

A modo de ejemplo y sin ir más lejos, en la misma Comisión Informativa en que se aprobó el proyecto de ordenanza, su Presidente y Concejel Delegado de Urbanismo dio cuenta de la próxima revisión de oficio por la Gerencia Territorial del Catastro, *“ante la circunstancia de que existen*





## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

*numerosas obras y edificaciones sin catastrar y que deben ser objeto de alta en ese registro público", especialmente en lo que hace a reformas o ampliaciones de inmuebles, con la previsible incoación de expedientes sancionadores, aspecto que recoge en detalle el acta levantada de la sesión.*

**SEXTO.-** Este Concejal no puede aceptar como argumento irrefutable o excusa para evitar atender a la modificación del proyecto de ordenanza, lo que dice la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, sobre la limitación de las exigencias de publicidad únicamente a las actuaciones urbanísticas que precisen, de un lado, licencia urbanística y, de otro, provecto técnico, porque el cartel informativo solo se impone para los promotores en el art. 100 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 300 de su Reglamento.

La declaración responsable fue introducida por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Tal y como establece la exposición de motivos de dicha Ley:

*"En sintonía con la evolución general de las técnicas de control administrativo en el contexto europeo, la licencia como tal se reserva para los actos de uso del suelo más relevantes, regulándose para los demás el régimen de declaración responsable, lógicamente más sencillo, sin perjuicio de permitir la reacción del Ayuntamiento ante eventuales incumplimientos de la normativa. Asimismo, otras modificaciones en materia de plazos y silencio administrativo perfeccionan una regulación legal cuya eficacia se contrasta diariamente en nuestros Ayuntamientos."*

El artículo 105 bis y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (y el art. 314 y siguientes de su Reglamento) regulan la declaración responsable señalando:

*"Están sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los siguientes actos:*

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.*
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.*
- c) Cerramientos y vallados.*
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.*
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares*
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.*
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.*
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.*





## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

- i) *Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares."*

El art. 105 quáter de la Ley de Urbanismo de Castilla y León señala que el promotor presentará la declaración responsable en el Ayuntamiento, acompañado de proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible. Por tanto, **existen obras sometidas a declaración responsable que necesitan de proyecto técnico**, siendo la declaración responsable una simplificación o resolución sencilla de la tramitación burocrática, pero en ningún caso puede convertirse coartada para el incumplimiento de la normativa urbanística o en vía de escape a través de la que se evade el pago de impuestos o tasas.

Por tanto, **se trata de una simple simplificación administrativa, pero no hay diferencia de ninguna clase entre una obra que requiera de licencia urbanística y una que requiera declaración responsable.**

Cabe también reflexionar sobre dónde existe más posibilidad de producirse el fraude, y parece más dificultoso que sea sobre una obra que requiere licencia urbanística, toda vez que la misma precisa inexcusablemente de proyecto técnico, el cual por su mera existencia y la supervisión técnica que se deriva de él, garantiza hasta cierto punto que la obra ejecutada es la proyectada y para la que se ha solicitado la oportuna licencia, pudiendo en todo caso los servicios técnicos municipales contrastar lo ejecutado respecto a lo proyectado para el control y la liquidación fiscal que proceda.

Sin embargo, en el caso de las declaraciones responsables, donde no constan más datos o supervisión técnica previa que el propio testimonio del solicitante, en tantas ocasiones como decía el texto de la moción presentada por este Concejal y aprobada por el Pleno, *"cuando tal solicitud eventualmente se produce, se hace para una obra de características mucho menores que la que en realidad se ejecuta, con el fin de eludir el pago de impuestos"*, resulta a todas luces mucho más sencillo escamotear la obligación de dar cuenta de los trabajos que se van a ejecutar en la obra. Esto si es que llega a solicitarse la declaración responsable, puesto que no son pocas las obras que se ejecutan sin siquiera hacer la solicitud, estando por tanto fuera de todo amparo legal, fuera de todo control urbanístico y, a posteriori, expuestas a que una revisión catastral de oficio termine con consecuencias sancionadoras.

**Las actuaciones al margen de la obligación legal, en porcentaje razonable son hasta cierto punto asumibles por el incumplimiento que una parte de los ciudadanos hace respecto de sus obligaciones, pero que en modo alguno puede ser conocido y amparado en la práctica por la inanición de la Administración Local como se está produciendo.**

**SÉPTIMO.-** Tampoco puede aceptar este Concejal el argumento contenido en la misma propuesta de acuerdo, que *"para el caso de que tales carteles informativos hubieran de proporcionarse por el ayuntamiento a los promotores, supondría también un incremento de los costes económicos con repercusiones presupuestarias, aun cuando se financiara mediante una tasa"*.



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**De idéntica forma que el Ayuntamiento proporciona, por ejemplo, en el caso de licencias de apertura o vados de estacionamiento de vehículos los carteles en cartulina o plancha metálica correspondientes, existe posibilidad de establecer dicho cartel dentro de la ordenanza de expedición de documentos con la correspondiente tasa;** ordenanza la cual, dicho sea de paso, está pendiente de ser modificada por lo que ni siquiera una supuesta tramitación de dicha modificación parece obstáculo.

**No parece que tal entrega del cartel, en el momento de ser solicitada y registrada la declaración responsable, a la que la Oficina Técnica asigna un número, suponga una sobrecarga de trabajo inasumible por este Ayuntamiento,** y ello es por tanto una excusa carente de justificación.

Sin embargo, pudiera ser más sencillo y en cierto modo más acorde a la reforma impuesta por la Ley 7/2014, que sean los promotores que opten por la declaración responsable los que se encarguen de la elaboración y colocación del cartel, previo modelo aprobado por el Ayuntamiento, para no ralentizar el procedimiento.

**Por otra parte, la colocación de cartel no solo permite la puesta a disposición pública al colectivo vecinal del conocimiento de que cualquier obra se está ejecutando bajo amparo legal, a efectos de la transparencia que debe imperar en toda actuación administrativa, sino que facilita también el cometido de la Policía Local, en su competencia inspectora, o de la Oficina Técnica, respecto a las obras.**

**OCTAVO.-** Tampoco puede aceptar este Concejal como argumento el dado por el Presidente de la Comisión Informativa en su sesión del pasado 19 de mayo, cuando según el acta dijo que *"extender la obligación a otros supuestos e incluso a las declaraciones responsables no haría sino incrementar las cargas para los ciudadanos y para la administración"*.

Ante la inconsistencia que ofrece tal argumento, solo puede remitirse a la consideración anterior. Esto tanto para el supuesto de que el cartel se elaborase y entregara por el Ayuntamiento, pues las **tasas se fijan en las ordenanzas para ser ingresadas, y es de sentido común y además la legislación obliga a ello, que los servicios y prestaciones a que se refieren no sean gravosos sino sostenibles para la Administración Local.** Precisamente ese es uno de los fines, sino el principal, que se pretende con su aprobación e instauración. Por otro lado, ya sea en el supuesto de que el cartel lo elabore el Ayuntamiento o el promotor, **es un tanto ridículo apuntar como gravoso (entendido por el contexto de las palabras, como algo inasumible o eventualmente disuasorio sobre la decisión de emprender una obra) el abono del coste de un cartel que, a decir de los propios Concejales que asistieron a la sesión de la Comisión Informativa, tendría como "modelo más apropiado" un tamaño DIN A3. ¿Sería su coste, ya sea impuesto por una ordenanza, ya sea elaborado por el particular, poniendo por caso que en el primero de los casos tuviera un importe de 2 ó 3 euros, incluso 6 €, cantidad esta con la que se gravan otros documentos administrativos en este Ayuntamiento sin que ningún Concejal haya dicho hasta la fecha, que se sepa, nada acerca de que sea una carga excesiva?** Está claro que para quien va a desarrollar una obra determinada, sea del importe que sea, no se trata sea la que sea de una cantidad inasumible, aunque se quiere aparentar (a tenor de la lectura del acta)



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

que la imposición de construir y colocar un cartel de grandes dimensiones y un coste considerable sería algo similar a los carteles que con fines propagandísticos y políticos impone con tanta frecuencia la Administración en las obras que financia.

**NOVENO.- Existe además más de un precedente de la inclusión de la obligatoriedad del cartel informativo en las ordenanzas reguladoras del procedimiento de las declaraciones responsables.** A modo de ejemplo, se transcribe la aprobada por el Ayuntamiento de Altea, que literalmente recoge:

*"6.2.- Requisitos: **El documento de solicitud de declaración responsable deberá hallarse en todo momento a pie de obra en poder de la persona que esté al frente de la misma obra,** con la obligación de ser presentado a la persona del Ayuntamiento que se lo requiera.*

**En todas las obras deberá instalarse y mantenerse relleno con los datos oportunos durante todo el tiempo que duren las obras, un cartel informativo de la obra.**

*Se deberá colocar y mantener en buenas condiciones de visibilidad desde la vía pública (o en la puerta de acceso en pisos o apartamentos) durante la ejecución de las obras, en el lugar de acceso a las mismas y sin riesgo para la seguridad vial ni de terceros. Es responsabilidad del promotor su reposición en caso de sustracción o deterioro, así como que la información sea veraz y esté actualizada."*

Dicho todo lo anterior, este Concejal presenta como

### CONCLUSIONES

- 1. La propuesta de modificación del proyecto de ordenanza hecha por este Concejal para extender la obligatoriedad del cartel informativo a aquellos actos sujetos a declaración responsable no es ilegal, porque no contradice ninguna previsión legal, y dicha extensión tiene plena justificación en una finalidad garantista de control de las obras que se desarrollen en el municipio y una finalidad de combatir el fraude derivado de ello** aun cuando la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento no prevean expresamente dicha posibilidad explícitamente, y contemplándose además tal posibilidad en ordenanzas de otros municipios como ha quedado acreditado.
- 2. Es evidente y está plenamente justificada que la finalidad perseguida por este Concejal, no es otra que una medida administrativa por medio de una ordenanza municipal que**



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**impida el desarrollo de actuaciones fuera del control y la legalidad urbanística, además de la mejora de la recaudación para la Hacienda Municipal,** por lo que difícilmente puede entenderse que no sea atendida la propuesta salvo que ello responda más a una forma de entender las responsabilidades que como cargos públicos se asumen y se tienen, en la elusión de esas responsabilidades o parte de ellas, cuando no, al menos para determinados casos de miembros de la Corporación, en la participación de las irregularidades y el fraude a la Hacienda Local de manera directa.

En base a todo lo anterior, se hace **PROPUESTA DE VOTO PARTICULAR** sobre el dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, de 19 de mayo de 2017, **2.- Expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de publicidad en materia de licencias urbanísticas,** como sigue:

**Mantener el proyecto de ordenanza, una vez cerrado el trámite de consulta pública, con la modificación propuesta al texto en su articulado, título y exposición, contemplando que la ordenanza se refiera tanto a las licencias urbanísticas como a las declaraciones responsables.**

Villablino, 20 de mayo de 2017.

Fdo.- Víctor del Reguero Prieto".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Bien, abrimos un turno de intervenciones sobre este punto. ¿Algún miembro corporativo pide la palabra?"

Bien, nosotros ratificar el voto que teníamos adquirido en la comisión, que es con un acuerdo de los que participábamos en ella, y si por lo tanto los miembros que participaron de la comisión se ratifican, nosotros nos ratificaremos también, no sé si consideran oportuno llevarlo de nuevo a otra comisión con la presencia del grupo que ha propuesto este voto particular y que ha propuesto la realización de esta tasa".

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** "Por nuestra parte, vamos a seguir manifestando lo mismo que manifestamos en la comisión".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Bien, por lo tanto, el grupo socialista se ratifica en el acuerdo que se adoptó en la comisión correspondiente y principalmente amparándonos en el informe jurídico, que dice que: extender esta exigencia a los actos de uso del suelo sometidos a la declaración responsable, supondría imponer una obligación a los ciudadanos y promotores sin amparo legal, y además



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

incrementar las cargas administrativas en franca contradicción con la Directiva de servicios y aplicación de la ley 17/2009.

Por lo tanto, vamos a pasar a la votación".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la comisión informativa, resulta aprobada con el siguiente quórum de votación:

**Votos a favor:** Nueve votos a favor, emitidos por los seis concejales del grupo Socialista D. Mario Rivas López (Alcalde) y D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco y los tres concejales correspondientes al grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa y D. Óscar Liñán Cuellas.

**Votos en contra:** Uno, correspondiente al concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor Del Reguero Prieto.

**Abstenciones:** Ninguna.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a Acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.-** Iniciar nuevo procedimiento de elaboración y aprobación de una ordenanza general reguladora de la publicidad en materia de licencias urbanísticas, dejando sin efecto el procedimiento iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 2/11/2016.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se dispone efectuar una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El plazo de duración de la consulta será de quince días naturales, y la ejecución del trámite se llevará a cabo por la Alcaldía, en los términos que disponga en aplicación de este Acuerdo.



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

**TERCERO.-** En el expediente habrán de incorporarse las consultas evacuadas, las observaciones y enmiendas que se formulen y cuantos datos y documentos sean de interés".

Antes de concluir este asunto, solicita la palabra el portavoz del grupo Laciana Avanza.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza".

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** "Sí, no sé si el Secretario nos puede informar, creo que hay que votar el voto particular aparte. Secretario..."

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Sí"

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** "Vamos a ver. El Ayuntamiento no tiene reglamento orgánico y no está contemplado este supuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como se aprobó el dictamen, entiendo que se rechaza.

No obstante, si la Presidencia considera oportuno se puede someter a votación también el voto particular. No hay ningún problema".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Ratificarme en lo que dije antes, la propuesta estaba dictaminada por la comisión correspondiente y por lo tanto el voto va en referencia al dictamen de la comisión.

Pasamos al asunto número siete".

### ASUNTO NÚMERO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Tienen la palabra los grupos." ¿Algún miembro pide la palabra?

Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida".

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** "Sí, yo solamente voy a hacer una pregunta, bueno una exposición más bien.

Hace aproximadamente pues un año o un año y algo, se trajo aquí, una pregunta nuestra, un ruego: Que se limpiase toda la parte de la zona de la Argaxiada de Villager, donde se están vertiendo por parte del Ayuntamiento, pues leñas y desbroces de árboles y demás, y por parte de la Alcaldía se quedó en que se iba a solicitar permiso a medio ambiente para poder quemarlo y



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

limpiarlo. Pasó año y pico, aquello cada día va aumentando más, porque lo que en principio era verter el Ayuntamiento ahora van a verter particulares también. Y se está ampliando aquello y se está echando ya de todo.

Entonces yo pediría que se tomen las cosas en serio realmente y que se limpie aquello porque está que da pena, y cada día aumentando más”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene el concejal de Izquierda Unida”.

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** “Bueno, unidas al ruego que hace Raúl, son varias preguntas, que algunas ya son reiteradas de otros Plenos, pero como siguen sin resolverse pues las repetimos.

Una de ellas, que ya la preguntamos el otro día en la comisión informativa, pero por si acaso hay alguna novedad, es sobre el estado en que se encuentran las obras del camino natural de Villaseca.

Otra es sobre el expediente del alquiler del matadero municipal que en el anterior Pleno se anunció que saldría en el boletín en breve y no tenemos noticias de que haya habido ninguna publicación.

La tercera es relativa a la estación invernal de Leitariegos, parece ser que tras las peticiones diversas de Izquierda Unida y de la plataforma del resto de grupos políticos del municipio, parece ser que la Diputación va atender una de las peticiones que era la contratación de un director para la estación y que va a salir en breve esa contratación.

También pediríamos al equipo de gobierno que siguiera peleando por las siguientes propuestas que quedaron pendientes, que una es seguir tratando, analizando, trabajando por la ampliación... subir la cota, digamos que es el problema más grave que puede tener la estación en el futuro, y otra es la negociación con Diputación y con las empresas de transporte para que en la nueva campaña pudiera haber autobuses desde Villablino hasta la estación.

Otro ruego, que ya en mi caso es aburrido, (empieza a parecerse al del espejo del Azor) que son los callejeros de los pueblos del municipio, que pasan los Plenos, los meses y los años y siguen sin llevarse a las comisiones, ni a los Plenos ni a aprobarse.

Y la otra más: Sobre la moción que este grupo de Izquierda Unida presentó el cinco de octubre, - que parece que fue ayer, pero ya van unos meses- sobre el tema del uso del carbón que en Plenos anteriores nos había contestado el Alcalde que no había respuesta por parte de las eléctricas, pero quedó pendiente de, digamos, de pasar a la segunda fase que establecía esa moción, con el instituto del carbón, etc.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

Y la última, es un ruego sobre las negociaciones que se puedan tener con la Junta de Castilla y León en cuanto a la carretera CL-631 de Ponferrada: en Rabanal de Abajo hay un socavón, digamos que esta cortando medio carril, que lleva una buena temporada y que no ha habido ninguna actuación sobre él más que dos señales que están puestas, y aprovechando lo mismo, para plantear que se analice, -igual es una cuestión de realizar una comisión informativa de obras-, el que desde la rotonda de La Ruta, de La Cruz Roja, hasta el acceso a Llamas y Rabanal de Arriba se pudiera habilitar una acera, porque es un acceso que suele haber bastante gente andando y que algún día puede haber algún susto.

Nada más”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “El tema de La Argaxiada Raúl, se habló con los servicios municipales para que no se continuara con los vertidos allí, tendré que volver a hablarlo porque sise han reiterado tendremos que tomar esa opción que habíamos dicho y pedir permiso a la Junta de Castilla y León para poder hacer la quema de ello. Eso no quiere decir que desde aquí se haya dado autorización para hacerlo y sí ....iré a verlo personalmente contigo para poder verlo, y para poder valorar la mejor opción para limpiarlo y para quitar aquello de allí.

El tema del camino natural: las obras están suspendidas, de momento no las han reanudado, hay un problema con una acequia que corresponde a uno de los particulares o un canal de riego que es propiedad de unas fincas y que tiene unas pérdidas hacia el camino natural, y no creían conveniente reanudar las obras hasta que se ejecutara la reparación de esa acequia.

Nosotros hemos estado manteniendo conversaciones tanto con el Ministerio, en este caso ya directamente con la Directora General de Espacios Naturales, que es a la que corresponde el tema de los caminos naturales, para que se adopten las medidas oportunas; parece ser que eso no es de ninguna manera...no está contemplado dentro del proyecto y que la empresa ha hecho, como todos conocéis, una rebaja en la adjudicación y que por lo tanto no tiene que asumir ese tipo de casuísticas que se dan en los momentos de la realización, y estamos mirando para que se pueda financiar a través de caminos naturales o de otra forma, aunque los que tengamos que ejecutar las obras seamos el propio Ayuntamiento, que sea financiado por parte de caminos naturales.

Estamos en conversaciones, como sabéis se estuvo hablando con ella, no está cerrada pero se puede decir que bastante avanzado y parece ser que va a ser así, que podremos acometer el arreglo de una pequeña parte que es la que causa este desperfecto en el camino natural, y que se hará cargo y será financiado por caminos naturales.

En torno al matadero es cierto que no se ha publicado el expediente porque todavía se han seguido interesando estas personas que son exactamente los mismos, no ha habido más, son los mismos que se han interesado y nos han pedido un poco de tiempo antes de publicarlo y hemos creído oportuno para dejarles un poco de margen, para poder hacer una valoración que para algunos creían que era difícil, y entonces estamos pendientes de poder publicarlo pero hablaré con el señor Secretario y posiblemente se publique sino es en este mes, será la primera semana del



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

próximo mes, porque yo creo que el tiempo ya apremia, y que ya se les ha dado el suficiente margen para que puedan tomar las actuaciones que ellos consideren oportunas.

El tema del director de la estación, yo creo que es la propuesta de todos, es necesario que haya un director de la estación para el buen funcionamiento de la estación, eso ha quedado reflejado continuamente y espero que sirva para que la estación se mantenga en las condiciones que tiene que mantenerse, manteniendo los cupos de trabajadores que tienen que mantenerse durante todo el año y que se vea un efecto positivo en torno a ella.

Seguimos hablando de lo de la cota. Hemos hablado ...personalmente esta Alcaldía ha hablado con espacios naturales, con la Junta de Castilla y León, con el consejero, para hablar sobre la importancia de que en el momento en que salga la petición por parte de Diputación se tramite con la mayor brevedad posible, dentro de los plazos que marca la Ley; el poder hablar de esa ampliación de cota por la importancia que tiene para nuestro municipio el que esa estación más allá del desarrollo que tenga ahora, se puedan seguir desarrollando y ampliando pistas, porque como todos conocemos la bonificación y la mejora de esta estación que se va a ejecutar yo creo que la ampliación de pistas sólo se podría prever subiendo la cota, yo creo que están en buena disposición, tiene que ser Diputación la que dé el paso porque es la que lo tiene que solicitar, tenemos el compromiso de que se va a hacer. Espero que así lo hagan.

En torno el autobús, lo seguimos diciendo, pero es verdad que en este caso no son nada receptivos. Así como e las otras propuestas parece que quedan bien entendidas esto suponen y creen que es un incremento o un gravamen para la propia estación y que no están en condiciones de asumirlo. Seguiremos diciéndolo e intentaremos proponer alguna iniciativa como la que se ha propuesto en su momento, para que como mínimo los centros de... hoteles y hostales que estén regulados puedan ofrecer ese servicio, pues esa colaboración que habíamos ofrecido en su momento de poder contratar hacer una especie de consorcio entre todos para poder ofertar ese autobús.

Con el tema de los callejeros, es cierto, ya se parece...ya lo hemos hablado, del espejo...parece ....creo que está finalizado sino está finalizado, prácticamente está finalizado el de Orallo, podemos llevarlo a una comisión y seguir con el siguiente que creo que era el de Villager. Porque sí es verdad que lo hemos hablado, que lo hemos consultado con la oficina técnica a los que les corresponde ese trabajo, creemos, el concejal conoce perfectamente cual que es el trabajo porque lo ha realizado durante un tiempo y es importante sacarlo, yo creo que sí, que los callejeros están muy anticuados, y que igual que se ha hecho el de Caboalles de Arriba, hay que hacer una relación. Tengo una petición también de hace poco, de la presidenta de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, exponiéndome lo mismo, diciéndome que ya prácticamente tienen incluso ellos las placas que tenían a cargo de una subvención y que era importante que se pudieran colocar y actualizar ese callejero.

Con lo del carbón seguimos exactamente en el mismo punto, se ha reiterado la petición, no se ha recibido absolutamente ninguna contestación, y por lo tanto debatiremos en una comisión, que



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

yo creo que es lo más oportuno, cual es el siguiente paso que queremos dar a razón del acuerdo que tomamos en el Pleno.

Y con el tema del socavón, nos pondremos en contacto...yo creo que desde la concejalía de obras se pondrá en contacto con la Junta de Castilla y León, y se preguntará por la circunstancia de porque no se ha reparado ese socavón y sí se puede analizar el tema de la acera, yo creo que todos los que vivimos aquí es verdad que vemos continuamente un tránsito de peatones por esa zona, y que puede ser peligroso, yo creo que tiene anchura suficiente y si técnicamente es posible, pues es una opción que podemos contemplar, el hacer una petición refrendada por un acuerdo plenario a la Junta de Castilla y León para que adapte allí una hacer.

¿Si hay alguna pregunta más? Bien, pasamos al asunto número nueve”.

### **ASUNTO NÚMERO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME JURÍDICO SOBRE LA RECUPERACIÓN DE CAMINO REAL EN VILLABLINO.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Es una dación de cuenta que creo que está en poder ya de todos los miembros corporativos, esto es a consecuencia de una moción que se había presentado en su momento por parte del portavoz de Laciana Avanza, y que se ha iniciado un expediente de investigación y en el que se relata una cronología de las actuaciones que ha tomado el Ayuntamiento porque no tenemos contestación alguna por parte de la Administración Concursal, y hacía una alusión el portavoz de Laciana Avanza en un escrito dirigido a la Alcaldía de que tenía constancia de que se había hecho movimientos en torno a la venta de aquellos ....tanto de los (...) como de los terrenos, y por lo tanto se ha iniciado ese expediente para aclarar al final la situación en la que se encuentra y si es oportuno, que revierta lo que es público a este Ayuntamiento.

Tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** “Sí, bien, era para comentar sobre este que se arrastra desde el año 2015 y que creo que es importante y bueno si se inicia el expediente por fin, ya que lleve algo concluyente pues mejor, tal vez, dado que según leí en el informe y según acaba de decir el Alcalde pues no hay respuesta, que es lo más sencillo evidentemente en estos casos por parte de quien tiene que responder y hasta cierto punto legítimo, porque bueno aquí evidentemente pues cada uno defiende lo que cree que son sus intereses sino sería lo más adecuado de lo que se ha visto, que en un punto de esta sesión pues ha habido conversaciones para otro tema ...bueno entre las partes, pues conversar sobre esto, o si se ha conversado en algún momento, (porque bueno digamos que cara a cara habrá que dar algún



## ILMO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. de La Constitución, 23  
24100 VILLABLINO (León)  
Tfno. 987.470.001 – Fax. 987.472.236  
E-mail: [información@aytovillablino.com](mailto:información@aytovillablino.com)

tipo de respuesta), al margen de que siga el expediente y de que si no la dan o si no es adecuada pues se siga por escrito, evidentemente”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Se han mantenido conversaciones, además al hilo, (prácticamente van ligadas), en torno ...cuando manteníamos la conversación sobre el tema de la devolución de la deuda, también se hablaba sobre esta circunstancia, y la respuesta en torno a esto igual que la otra, - es verdad que ha tenido un proceso largo pero que bueno, que siempre ha habido una disposición a llegar a un acuerdo de una u otra manera-, en este caso se remiten a que se nos contestará por escrito, (no se ha contestado) y que ellos no tienen constancia de que aquello sea una propiedad que pudiera ser pública, reconociendo que ellos se hacen cargo de unas propiedades que eran a cargo de una empresa y que no consta documentación en su poder que diga que aquello es de otra manera. Pero también reitero de que no ha habido ninguna contestación oficial para este Ayuntamiento.

También en informes de Presidencia, y por último dar cuenta aunque yo creo que... seguramente lo habrán leído en prensa, ayer se formalizó la baja como concejal de Elena Castro, la portavoz de Ciudadanos y quería aprovechar este Pleno para agradecer su trabajo en la Corporación municipal y desearle la mayor de las suertes en su vida personal.

Nada más que tratar, se cierra la sesión.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.